



Expediente nº:	13/2022/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Pleno Ordinario 28-noviembre-2022
Unidad Orgánica:	Secretaría General

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta – Grupo PP
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
Ángeles López Cano	Grupo PP
Concepción Abarca Cabrera	Grupo PP
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
Jesús Jiménez Sánchez	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forns-samsó	Grupo PP
Alejandro Vilar Moreno	Grupo PP
María Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Alicia Crespo García	Grupo PSOE
Gregorio Morales Rico	Grupo PSOE
Francisco Ruiz Jiménez	Grupo PSOE
Isabel Mercedes Sánchez Sánchez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
M ^a de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo PMAS
José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos
Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
Francisco David Martín Alonso	Grupo AxSI
Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito



Todos ellos asistidos de la Secretaria, Estefanía Contreras Salmerón, y el Interventor Antonio Muñoz Barros, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 13/2022/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos toman conocimiento de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Áreas delegadas desde la anterior sesión ordinaria de este Pleno.

2. Intervención.

Número: 14496/2022.

TOMA DE CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 3º TRIMESTRE 2022.

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que formula el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz, cuyo texto dice:

“Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del documento que trata de poner de manifiesto el análisis, del tercer trimestre de 2022, de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste que, conforme al artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, ha de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con periodicidad trimestral.”

Los reunidos toman conocimiento del citado documento.

3. Intervención.

Número: 15981/2022.

TOMA DE CONOCIMIENTO INFORME MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2022.

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que formula el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz, cuyo texto dice:



“Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 28 de octubre de 2022 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del tercer trimestre de 2022.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre **la morosidad** relativo al **tercer trimestre del ejercicio 2022** en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.”

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

4. Intervención.

Número: 15982/2022.

TOMA DE CONOCIMIENTO PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE 2022.

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que formula el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz, cuyo texto dice:

“Vista la legislación que se detalla a continuación:



- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 28 de octubre de 2022 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del tercer trimestre de 2022.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre **el Periodo Medio de Pago** relativo al **tercer trimestre del ejercicio 2022** en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.”

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

5. Intervención.

Número: 15910/2022.

APROBACION LISTA DE FACTURAS 12022000319 (CONTRATO MAYOR OBRAS-CERTIFICACION FINAL).

Se da cuenta de la propuesta que, en relación con el asunto referido en el enunciado, suscribe D^a. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Por parte del Interventor se ha emitido informe de fiscalización con manifestación de **DISCONFIRMIDAD**, en el que se formula **REPARO** suspensivo por falta de



consignación presupuestaria en virtud el artículo 216.2 a) del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, suspendiéndose la tramitación del expediente hasta que el Pleno de la Corporación resuelva la discrepancia. (art. 217.2 a) TRLHL), relativo a la siguiente propuesta de gasto remitida al Teniente Alcalde de Economía y Hacienda para su aprobación:

“PRIMERO: Reconocer la obligación correspondiente a la factura relacionada en la lista incluida en el expediente, en la aplicación presupuestaria del Presupuesto del ejercicio 2022 que se detalla en la lista de documentos contables, a favor del tercero indicado en ella, por importe total de 247.363,93.-€.

Código	Núm. Factura	Fac.	NIF	Nombre	Descripción	Total
12022005690	A-014	24/10/2022	U06973366	U.T.E. MOTRIL SUR	Importe de la Certificación nº 14 correspondiente al mes de septiembre de 2022 por los trabajos realizados para la obra "CIRCUNVALACIÓN SUR DE MOTRIL. TRAMO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA – POLIG. INDUST. EL VADILL, EN MOTRIL (GRANADA)", Expte. OP 03/2021.	247.363,93 €
TOTAL						247.363,93 €

Visto que se garantiza la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias donde se autorizó y comprometió el crédito para la tramitación del contrato de obras y que consta resolución de concesión de la subvención otorgada por LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de la Junta de Andalucía.

Visto que se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración, y en caso de no proceder al pago de las facturas indicadas, con toda seguridad si el proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste de la obra, las costas procesales y los intereses de demora.

Considerando que se ha constatado que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que el precio se ajusta al de mercado.

Considerando que la resolución de la discrepancia le corresponde al Pleno de la Corporación, siendo su resolución ejecutiva, de conformidad con el art. 217 del TRLHL.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



PRIMERO.-Resolver la discrepancia planteada por el órgano interventor en Informe de Reparación de fecha 31 de Octubre de 2022 que consta en el expediente, ordenando la continuación de la tramitación del mismo, en base a los artículos 216.2 y 217 del R.D.L. 2/2004 TRLR.

SEGUNDO.- Remitir Acuerdo al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio como órgano competente para aprobar las fases de ejecución presupuestaria.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos, quince en total; el voto negativo del concejal del Grupo AxSI y la abstención de los nueve concejales restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y VOX (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. Intervención.

Número: 16116/2022.

APROBACION LISTA DE FACTURAS 12022000325 CONTRATO MAYOR OBRAS.- CERTIF.UNICA.

D^a. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de este Ayuntamiento, en nombre del Equipo de gobierno, plantea dejar sobre la mesa este punto del orden del día y cede la palabra al Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio para que explique los motivos.

A continuación, interviene D. Nicolás J. Navarro Díaz y explica a los presentes que falta un informe sobre la prescripción de las facturas que será incorporado en breve al expediente y, una vez completo este punto, se traerá a la próxima sesión.

En consecuencia, con la conformidad de los integrantes del Pleno, se deja este punto sobre la mesa.

7. Patrimonio.

Número: 15294/2022.

INICIO EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a. Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“En relación con el expediente relativo al desahucio administrativo, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe del Servicio de Deportes	17-10-2022
Providencia de Alcaldía	04-11-2022
Informe del Servicio del Personal	04-11-2022
Informe del Servicio de Patrimonio	04-11-2022
Informe de Secretaría	-11-2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 68 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 119 a 124 y 150 a 159 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- El artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud de los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para proceder al desahucio del bien inmueble vivienda municipal sita en Estadio Municipal "Escribano Castilla".

SEGUNDO. Que se conceda un plazo de audiencia de quince días a D. Agustín Gutiérrez García, para que formule las alegaciones que considere pertinentes."



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los tres corporativos restantes en la Sala, integrantes de los Grupos de IU-EQUO (2) y AxSI (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. Personal.

Número: 16732/2022.

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“PRIMERO.- Vista la solicitud formulada el 04/11/2022 por la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para que se prorrogue el convenio de colaboración suscrito para la asistencia técnica en materia económico-financiera y jurídico-administrativa:

Dado que la vigencia del Convenio de Colaboración que esta Mancomunidad suscribió con fecha 15 de junio de 2.021 con el Excmo. Ayuntamiento de Motril para la asistencia técnica en materia económico-financiera y jurídico-administrativa de éste último al Ente Mancomunado, tras su prórroga aprobada por Resolución nº 2021-0254 de 10 de diciembre de 2021, expira el 31 de diciembre de 2.022, y considerando necesaria la prórroga del mismo para el ejercicio 2.023, esto es, desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, **se propone al Excmo. Ayuntamiento de Motril la aprobación de la prórroga del citado convenio de colaboración en los siguientes términos:**

“Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y el Ayuntamiento de Motril para la colaboración en materia económica-financiera y jurídico-administrativa, para el ejercicio 2.023, esto es, desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023”.

SEGUNDO.- Dada la voluntad de esta entidad de suscribir prórroga del convenio de colaboración interadministrativo con la Mancomunidad para que personal del Ayuntamiento de Motril desempeñe tareas propias de la gestión económico-financiera y jurídico-administrativa en la Mancomunidad ya que carece de personal en su estructura de puestos de trabajo que pueda desempeñar estas tareas. Estableciendo asimismo el



régimen retributivo del personal que desempeñe las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería así como a quienes desempeñen las funciones de Jefatura de Sección de Control Económico y Financiero, Jefatura de Asesoría Jurídica y Técnico Superior de la Asesoría Jurídica.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 3.1, 47.2.a), 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22, 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local.
- Artículo 1 y 99 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su ratificación por el Pleno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y el Ayuntamiento de Motril para la colaboración en materia económica-financiera y jurídico-administrativa, para el ejercicio 2023, esto es, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención del resto de corporativos en la Sala, integrantes de los Grupos IU-EQUO (2) y VOX (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



9. Secretaría General.
Número: 16783/2022.

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Se da cuenta del Informe-propuesta que suscribe D^a. Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO

En el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida por los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) artículo 22.2 d) de la citada ley, y artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, los municipios en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, pueden aprobar reglamentos y ordenanzas, en tanto, se pueden considerar como los cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de las correspondientes colectividades.

En el ejercicio de esta potestad, el Pleno de la Corporación Municipal, acordó en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009, la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la creación y supresión de ficheros con datos de carácter personal, elevada a definitiva mediante resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2009. Asimismo, el Pleno acordó su modificación posterior en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2010, acuerdo que se elevó a definitivo por resolución de Alcaldía de 17 de febrero de 2011.

La creación de esta norma se encontró motivada por la Ley 15/1999, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal ya que, la misma, establecía la obligación legal de comunicar e inscribir ficheros con datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Sin embargo, el 25 de marzo de 2018 comenzó a aplicarse el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos y, como consecuencia de esto, desapareció la obligación de crear y comunicar la creación de ficheros ante el Registro General de Protección de datos de la AEPD. La aplicación de este nuevo Reglamento supuso nuevas obligaciones en materia de protección de datos. En concreto, en su artículo 30, se estableció la nueva obligación legal de crear un Registro de Actividades de Tratamiento.

La previsión impuesta por el Reglamento fue reforzada con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. Esta



ley, en su artículo 31 nos dirige a la previsión ya mencionada del Reglamento.

Como consecuencia de este cambio normativo y, en aras de reforzar la seguridad jurídica, es importante la derogación expresa de esta ordenanza para que, de esta forma los ciudadanos puedan identificar claramente el marco jurídico vigente y efectivamente aplicable, eliminando normas en desuso o que deban entenderse derogadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO- Las ordenanzas son disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la ley, aprobadas por los entes locales en el ámbito de sus competencias y en ejercicio de la potestad reglamentaria que tienen atribuida por la LRBRL, en su artículo 4.1 atribuye a los municipios, provincias e islas diferentes potestades, entre las que se encuentran la potestad reglamentaria. La aprobación de los Reglamentos y Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la LRBRL y, para su modificación deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación, por así disponerse en el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril. A la misma conclusión ha de llegarse en aquellos casos en los que el objeto exclusivo del acuerdo sea la derogación de otra, por lo que, para su derogación, deberá de seguirse el procedimiento establecido en el art. 49 LRBRL.

SEGUNDO- La creación de la Ordenanza Reguladora de Ficheros, como hemos expuesto, fue motivada por la exigencia legal impuesta tanto por la Ley 15/1999, de 5 de diciembre, como por su predecesora. Sin embargo, con la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos en el año 2018, cambia esta obligación y, en su artículo 30, se establece la necesidad de crear un Registro de Actividades de Tratamiento en el que se establezcan los datos recogidos, el fin con el que se tratan, transferencias a terceros países, entre otras previsiones.

En adición a esto, el artículo 31 de la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos nos dirige a lo previsto en el Reglamento y, por tanto, refuerza la obligación de crear un Registro de Actividades de Tratamiento.

En consecuencia y con el fin de conseguir un ordenamiento jurídico claro, sencillo y depurado para incrementar y mejorar la seguridad jurídica, se informa favorablemente y se propone la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza referida.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora de la creación y supresión de ficheros con datos de carácter personal del Ayuntamiento de Motril.

SEGUNDO: Someter dicha derogación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.



De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que integran la Corporación, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. Contratación.

Número: 17267/2022.

PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE TERMINALES RADIO PORTÁTILES POLICÍA LOCAL.

Ratificada, por unanimidad, la inclusión de este punto en el orden del día al carecer de dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta que suscribe la Teniente de Alcalde delegada de Formación y Empleo, Seguridad Ciudadana y Movilidad, D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez:

"Con fecha 15 de noviembre de 2.022 se emitió informe por el Inspector Jefe de la Policía Local donde se ponía de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro y mantenimiento de nuevos terminales de radio portátiles TETRA para la Policía Local del Ayuntamiento de Motril mediante la modalidad de arrendamiento (renting).

En dicho informe, se propone una duración del contrato de 4 años con una prórroga por otro año más, por lo que la duración máxima del mismo se fija en 5 años.

De acuerdo con la Disposición adicional segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales", de la LCSP 9/2017:

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta



Ley.”

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. - Iniciar el expediente para la licitación del contrato suministro y mantenimiento de nuevos terminales de radio portátiles TETRA para la Policía Local del Ayuntamiento de Motril mediante la modalidad de arrendamiento (renting).

SEGUNDO.- Que por el Servicio correspondiente se emita memoria sobre la justificación y necesidad de la celebración del contrato y demás extremos previstos en el art. 116 LCSP.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por Secretaría se emita informe sobre legalidad y procedimiento.

QUINTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporte la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización.

SEXTO.- Por razones de celeridad y economía procedimental, delegar en la Sra. Alcadesa las competencias como órgano de contratación del presente procedimiento hasta la adjudicación del contrato.”

Concluida la exposición de la propuesta y realizada la oportuna votación, el Pleno, por unanimidad de los veinticinco concejales que integran la Corporación, ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

11. Mujer.

Número: 16568/2022.

DECLARACIÓN 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Se da cuenta de la siguiente **DECLARACIÓN** que suscribe D^a Inmaculada Torres Alaminos, Tte. Alcalde de Acción Social, Inmigración, Igualdad y Participación Ciudadana, en nombre propio y de los Grupos políticos del PP, PSOE, PMAS, ANDALUCIA POR SÍ, C'S, IU-EQUO, y concejales no adscritos, procediendo a la lectura compartida de su texto por los/as concejales/as D^a Inmaculada Torres, D^a Alicia Crespo, D^a M^a Ángeles Escámez, D. Francisco David Martín, D^a Débora Juárez, D^a Inmaculada Omiste y D^a Susana Peña:

“La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia



contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Mas de 1.168 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y recogidas en el Convenio de Estambul. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a tener una legislación que es un referente para muchos países siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de género. Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos.

Alertamos del aumento de la violencia vicaria (48 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordarse que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Motril:

- Nos adherimos a esta Declaración, así como apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.



- Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.
- Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.
- Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.
- Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y en ocasiones el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.
- Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, y la abstención del integrante del Grupo de VOX (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la declaración anteriormente transcrita.

12. Grupo Municipal - IU-EQUO. Número: 16700/2022.

ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

La portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO, D^a Inmaculada Omiste Fernández, da cuenta a los presentes de la moción que suscribe con fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto dice:

“El pasado día 4 de noviembre, el Distrito Sanitario de Granada cerró la piscina municipal por un nivel excesivo de humedad relativa en el recinto, suspendiéndose una prueba provincial programada por incumplimiento de la normativa específica actual para este tipo de recintos. Una competición deportiva a la que estaban convocados 200 jóvenes nadadores y nadadoras de la provincia.

A la indignación que manifestaron los afectados y a las críticas de los clubes deportivos se sumó el malestar de los usuarios y de la ciudadanía que constataban la deriva largamente anunciada de las instalaciones deportivas municipales.

La clausura por motivos sanitarios de la piscina es la punta del iceberg del inexorable **deterioro de esta instalación deportiva y de otras** durante los últimos años por falta de actuaciones de mantenimiento, poniendo en duda la apuesta municipal por el fomento de la oferta pública de actividades deportivas ampliamente demandadas, dañando, además,



la imagen de Motril como **ciudad referente del deporte en el ámbito provincial**.

A pesar de que **desde 2016 existe la financiación necesaria** para acometer las actuaciones para acondicionar las instalaciones, seis años después ninguna ha sido llevada a cabo por diversas circunstancias sobrevenidas provocando que, durante este período, esta instalación deportiva municipal haya permanecido cerrada más tiempo que operativa para los usuarios y los clubes deportivos que hacen uso de ella.

La competición ya no se celebrará en Motril. Tampoco habrá competiciones en los próximos meses o años, con lo que ello supone para este deporte en nuestra ciudad y para la actividad de los clubes deportivos.

Ante esta situación, además de anunciar reuniones con el delegado de salud para solicitar una prórroga y la puesta en marcha de una licitación anticipada para empezar esta reforma cuánto antes, el gobierno local ha buscado un acuerdo con el Centro Deportivo Time para derivar usuarios y clubes deportivos a esta instalación de carácter privado, con los consiguientes costes económicos añadidos que ello supondrá para las arcas municipales.

A este Grupo municipal no le deja de inquietar que el deterioro de las instalaciones deportivas municipales contribuya a alimentar el discurso tendencioso de las ventajas de la gestión privada de servicios públicos y que el gobierno local pudiera estar dando pasos en esa dirección para su **externalización**. Una opción totalmente inadmisibles y rechazable desde cualquier punto de vista a nuestro juicio.

No sólo es el caso de la piscina municipal, diversas deficiencias estructurales y de mantenimiento también afectan a las **diferentes instalaciones deportivas municipales que no cesan de deteriorarse día a día**, con los consiguientes inconvenientes que provocan en los usuarios. Desde la falta de conserjes para su apertura y cierre a las carencias de mantenimiento de muchos de sus elementos lo que dificulta, en determinados casos, la realización de la práctica deportiva.

A pesar de que el Pleno municipal aprobó el pasado mes de junio la recuperación del **Consejo Municipal de Deportes** como instrumento de participación y de toma de decisión colectivas en el ámbito de la política municipal en materia de deportes, no parece que se haya dado ningún paso en este sentido.

Entendemos que, en momentos de dificultades como el actual, ese Consejo puede contribuir a una mejor y más participativa gestión y funcionamiento de la actividad deportiva promovida por el Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - Elaborar un **Plan de mantenimiento integral de las instalaciones deportivas municipales** real y efectivo con un firme compromiso para su cumplimiento. Detallando con el correspondiente calendario de **inicio y finalización** las actuaciones



que se llevarán a cabo en las diferentes instalaciones deportivas municipales, con expresión de su **coste económico** y de las **fuentes de financiación**.

SEGUNDA. - Recuperar el **Consejo Municipal de Deportes** como instrumento de participación y de toma de decisión colectivas en el ámbito de la política municipal en materia de deportes, tal y como aprobó el pleno de la Corporación en su sesión ordinaria del pasado mes de junio.

TERCERO. - Atender las **necesidades de personal** en las instalaciones deportivas municipales y dotarlas de los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que integran la Corporación, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. Grupo Municipal - IU-EQUO. **Número: 16706/2022.**

ACTUACIONES PARA LA MEJORA Y POTENCIACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.

Por el concejal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, se procede a la lectura y presentación de la siguiente moción que suscribe la portavoz de su Grupo, D^a Inmaculada Omiste Fernández:

“Si se pretende cumplir con los comprimidos adquiridos a nivel internacional para reducir el consumo energético es necesario que los gobiernos locales, en colaboración los distintos niveles de la Administración, impulsen medidas que contribuyan a alcanzar dichos objetivos.

La mayor parte de estas medidas están en la línea del cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, con repercusiones no sólo económicas, sino también sociales y medioambientales.

Entre las medidas de mejora de la eficiencia energética de las ciudades que se proponen en el ámbito municipal se incluyen algunas relativas a la **movilidad**. Entre otras, el impulso de la movilidad activa, el impulso de la reducción de la velocidad máxima a 30 Km/h en todas las vías urbanas, el incremento del transporte público eficiente y de bajas emisiones, la renovación de flotas de vehículos municipales y el impulso de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), que restringen el acceso, circulación y estacionamiento de los vehículos privados en la zona urbana dentro de la determinación territorial de la ZBE.

En este sentido, el **transporte público** es un elemento esencial para la adecuada movilidad en las ciudades, prestando un servicio necesario para una parte importante de los vecinos, vecinas y visitantes, de manera especial para determinados colectivos de la



población.

Motril dispone de un Programa de actuación como resultado de la revisión del **Plan de Movilidad Urbana Sostenible** llevada a cabo en marzo de 2019, que constituye un documento sólido y riguroso para afrontar el reto de la movilidad sostenible en la ciudad. Sin embargo, a pesar de su vigencia y de la inversión realizada en el estudio y la propuesta, no se está llevando a cabo.

A nuestro juicio, este programa debe servir como base o referencia de las actuaciones que en este ámbito es necesario acometer.

La red de transporte público presente en Motril está compuesta por los siguientes modos:

Red de autobuses urbanos, con tres líneas de transporte

Red de autobuses interurbano (o de cercanías)

Servicio de Taxi, con 47 licencias operativas (?) incluidas las de movilidad reducida hasta llegar al 10% exigido.

Es en este escenario en el que tiene su sentido la propuesta de actuaciones para la mejora y potenciación del transporte público que el Grupo Municipal de IU-Equo presenta al pleno para su consideración.

Este Grupo municipal se ha hecho eco en diversas ocasiones de las quejas de los usuarios relativas al **funcionamiento de las líneas de transporte de los autobuses urbanos**, en lo que se refiere a su frecuencia de paso por las paradas habilitadas y a la falta de información, o de actualización, de los horarios en las marquesinas de dichas paradas. Unas deficiencias que son extensibles tanto a las líneas de transporte urbano como a la red de autobuses de cercanía a las playas de Motril, a Torrenueva Costa y a Carchuna-Calahonda.

Según el estudio que se incluye en el Programa de actuaciones de la revisión del Plan de Movilidad Sostenible de Motril, el 50% de los usuarios de autobuses urbanos e interurbanos utilizan este medio de transporte porque no disponen de vehículo propio y un 34% porque no tienen un vehículo disponible.

La mayor parte de los usuarios se desplazan en autobús para realizar compras, por trabajo, por asuntos personales, o para acudir al médico.

La **frecuencia de paso** actualmente de las tres líneas de autobuses existente es de 45 minutos en la Línea 1 (Hospital-Polígono El Vadillo); 50 minutos en la Línea 2 (Alcampo-Puntalón) con tres únicos trayectos diarios por las mañanas y dos por la tarde y 40 minutos en la Línea Circular. Ninguna de estas líneas presta servicio en domingos y festivos.

Los **itinerarios** de estas líneas dejan fuera de su red distintos puntos de la ciudad de Motril, privando a los usuarios potenciales de su utilización lo que les obliga a buscar y



elegir otros medios de transporte, desde el vehículo privado al desplazamiento peatonal.

La **reordenación del transporte público urbano** que proponemos debería contribuir a la optimización de las frecuencias de paso, así como la adecuación de paradas y marquesinas para mejorar los niveles de accesibilidad de todas las personas al transporte público y la incorporación de elementos de señalización y de información sobre el servicio que debe estar disponible en todas las paradas.

Otro elemento que puede contribuir a la potenciación y fomento del transporte público urbano tiene que ver con el **precio de los títulos de transporte** para los viajeros, que en estos momentos oscila entre 1 euro en los buses interurbanos (con diferentes bonos que reducen el precio por viaje) y 1,24 en los autobuses de cercanías.

En agosto 2018 el Ayuntamiento de Motril recuperaba la conocida como **Tarjeta Azul**, una tarjeta de transporte bonificado al 100% para el uso del autobús urbano, destinada a personas mayores de 60 años y a personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad igual o mayor al 65%, o si es menor, con reconocimiento de la movilidad reducida, y que estén empadronadas en la localidad.

Una iniciativa muy positiva que debería ampliarse avanzando hacia la gratuidad del servicio para estos colectivos a través de la bonificación de la tasa que actualmente se cobra por la expedición de la tarjeta (19,32 euros), cuyo coste podría ser asumido por parte del Ayuntamiento, sin que supusiera un menoscabo significativo de los ingresos municipales.

También, las actuaciones de mejora del transporte público en la ciudad deben incluir **mejoras en el sector del Taxi**, que lleva años demandando determinadas medidas, como la adecuación de las paradas y el cambio de ubicación de algunas de ellas, que no han sido atendidas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - **Reordenación del transporte público urbano y de cercanía** para extender la cobertura del servicio a puntos de la ciudad actualmente sin servicio. así como para **optimizar la frecuencia e intervalos de paso** de los vehículos por las diferentes paradas, de modo que, como criterio general, la frecuencia de paso se aproxime a los 30 minutos entre autobuses.

SEGUNDA. - **Acondicionamiento y mejora de paradas y marquesinas** con el objetivo de mejorar los niveles de accesibilidad al transporte público y dotarlos de los paneles informativos necesarios que informen adecuadamente de los horarios y frecuencia del servicio.

TERCERA. - **Suprimir la tasa (19,32 euros) para la obtención de la tarjeta de transporte** bonificado y promover la utilización de la tarjeta azul para extender su utilización por parte de todas las personas que reúnen las condiciones para ser titulares



de la misma, dándola a conocer entre dichos colectivos y a la población en general, además de simplificar el trámite administrativo para su solicitud.

CUARTA. - Acometer las medidas de mejora y adecuación en las **paradas de taxi** de la ciudad que reclama el colectivo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que integran la Corporación, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta del salón de Plenos la concejala del Grupo Popular D^a Concepción Abarca Cabrera.

14. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 16717/2022.

MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL BARRIO DE LA FABRIQUILLA.

La concejala del PSOE, D^a Alicia Crespo García, da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe la portavoz de su Grupo, D^a M^a Flor Almón Fernández:

“Hemos visitado, a instancias de vecinos, el barrio de la Fabriquilla, una zona con gran densidad de población en la que, además de un centro educativo, está la Jefatura de Policía Local. En nuestro encuentro pudimos conocer sus necesidades y demandas de mejora de los servicios municipales de limpieza, mantenimiento y conservación de todo el entorno.

En La Fabriquilla, como en el resto de los barrios de Motril, hay quejas vecinales por el deterioro de sus espacios públicos y mobiliario urbano. Esta situación es evidente incluso al lado de las dependencias de la Policía Local.

Entre otras intervenciones, el barrio precisa que se poden las plataneras y otros árboles cuyas ramas se meten en los balcones de algunas viviendas.

Por otra parte, piden que se pongan más contenedores y se arregle la fuente que está situada a la entrada por Puntalón. Y también que se arregle el alumbrado público porque hay zonas como la plaza Doctor Tercedor (donde está el bar) en las que apenas hay iluminación.

Además, necesitan el asfaltado de las calles, todas plagadas de baches, que se asegure la zona de juegos que hay junto a la avenida Rambla de los Álamos y que se instale una fuente para que los niños y niñas beban agua sin tener que cruzar la calzada.

Finalmente, demandan la cesión de un espacio municipal para que la asociación de vecinos pueda reunirse y celebrar actos.



Vemos, pues, que son todos encargos justos y necesarios, fáciles de asumir por nuestro Ayuntamiento pues no suponen un gasto económico elevado.

Traemos estas demandas ciudadanas con ánimo de sumar, de construir juntos el Motril que todos queremos y los vecinos y vecinas merecen. Es nuestra forma de contribuir a la mejora de su calidad de vida y de hacer de nuestros barrios lugares más agradables, accesibles, amables y seguros.”

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

- 1.- Limpiar a fondo, baldear y desratizar todo el barrio.
- 2.- Podar las plataneras y otros árboles que invaden los balcones de algunas viviendas.
- 3.- Arreglar la fuente de la entrada por Puntalón.
- 4.- Modernizar y aumentar el número de contenedores para la recogida de residuos y los de reciclaje.
- 5.- Arreglar el alumbrado público.
- 6.- Eliminar los baches de todas las calles.
- 7.- Asegurar la zona de juego e instalar una fuente para que los niños y niñas no tengan que cruzar la carretera.
- 8.- Limpiar y reparar o, en su caso, sustituir los bancos situados en frente de la Policía Local.
- 9.- Habilitar un espacio público de titularidad municipal para la asociación de vecinos.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 16718/2022.

MOCIÓN PARA LA LIMPIEZA, ADECENTAMIENTO Y CIERRE DE LOS ACCESOS DEL SOLAR DE LA ANTIGUA RESIDENCIA DE SANTA AMELIA.

Por el concejal del PSOE, D. Gregorio Morales Rico, se da cuenta a los presentes de la moción que suscribe, D^a M^a Flor Almón Fernández, portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuyo texto dice:

“Vecinos de la calle San Juan de Dios (a espaldas de la antigua Residencia Santa Amelia) nos han mostrado su preocupación por el estado de abandono de este antiguo centro para personas mayores.

En una visita a la zona, hemos podido comprobar que tanto el edificio como los jardines y



los espacios abiertos de este centro están en un estado muy precario. Y la situación se ha agravado con el incendio, hace unas semanas, de uno de los árboles pegado a las viviendas de esta calle. Afortunadamente, los bomberos pudieron sofocar rápido el fuego pero dado que este árbol crece sin ningún control, la distancia entre las ramas y las viviendas es mínima y la angustia de que pueda pasar algo otro día es constante.

Esta inquietud ha llevado a los vecinos a recoger firmas. Y lo hacen por segunda vez porque temen que algún día pueda ocurrir una desgracia. En su escrito, registrado recientemente en el Ayuntamiento, reclaman que se acometa, urgentemente, un plan de limpieza, desinfección del solar y de todo el entorno de la Residencia, así como la clausura y tapiado de todos sus accesos para que nadie pueda entrar e instalarse, ya que actualmente hay problemas con las personas que han ocupado el edificio y el solar.

Recordamos que en julio de 2021, el PSOE presentó una moción, aprobada por unanimidad, en la que se instaba a los propietarios al acondicionamiento de las instalaciones, y para que se realizara una campaña de control de plagas en las inmediaciones de la residencia con el fin de evitar la proliferación de ratas. A fecha de hoy, todo sigue igual con la consiguiente preocupación y el malestar e inquietud de los vecinos cuyas casas pegan a esta residencia abandonada.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1.- Que el Ayuntamiento se haga cargo de la limpieza y desinfección del recinto y de todo su entorno, reclamando a los propietarios el importe que les corresponda.
- 2.- Que se tapien todos los accesos al solar y a los edificios para evitar ocupaciones y que la situación de peligro para las viviendas cercanas vuelva a producirse.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar la moción anteriormente transcrita, con el añadido propuesto por la portavoz del Grupo Socialista en el sentido de incluir la retirada de las placas de uralita existentes en el muro de la finca citada, que linda con la calle San Juan de Dios, adyacente a la misma.

16. Grupo Municipal - VOX.
Número: 16753/2022.

INSTALACIÓN ASEO PUBLICO EN AVD. CONSTITUCIÓN JUNTO A OFICINA DE TURISMO.

Por el portavoz del Grupo municipal de VOX, D. Miguel Ángel López Fernández, se da cuenta a los presentes de la siguiente moción:



“La zona comprendida entre el Parque de los Pueblos de América, el Santuario de la Patrona de la Ciudad Nuestra Señora de la Cabeza y el Paseo de las Explanadas es uno de los enclaves más señeros de Motril, uno de los más visitados por los visitantes a la ciudad y uno de los puntos de mayor uso y disfrute de los vecinos. Sin embargo, este enclave adolece de la prestación de un servicio básico como es la disposición de un aseo, algo que demandan las familias y los vecinos que pasean por la zona.

Para que Motril aspire a estar al nivel de otras ciudades turísticas, es esencial empezar por las cosas más sencillas, económicas y, a la vez, más eficaces, como es la instalación de un aseo público que preste servicio a ciudadanos y visitantes. Desde VOX consideramos conveniente la instalación de un aseo público en Motril y que, como ciudad turística, proponemos que sea ubicado en las inmediaciones del edificio de la Oficina de Turismo.

Entendemos que esta ubicación es próxima al centro de la ciudad y a la Avenida Constitución, y que cuenta con un espacio suficiente para albergar la instalación de un aseo público, si bien nos atenemos a las consideraciones que dispongan los técnicos del Ayuntamiento de Motril para encontrar la ubicación idónea y más efectiva para prestar servicio de aseo público en la zona.

En paralelo, consideramos importante que la instalación del aseo público sea unisex, que cuente con cambiador para bebés y sea accesible tanto para sillas de ruedas como para carritos y silletas infantiles, además que cuente con un diseño que minimice el impacto visual con el entorno, y que su uso conlleve un precio de carácter simbólico, a fin de costear el mantenimiento del mismo y de efecto disuasorio para evitar el uso inadecuado o el vandalismo en la instalación.

Ello con la finalidad de ofrecer un servicio de aseo público accesible a todo el mundo pues se trata de una carencia demandada por muchos visitantes y cuya instalación es fácil y de bajo coste. Es más, dará servicio a toda la ciudadanía de Motril y a los padres y madres que acuden cada día al parque al parque y paseo con sus hijos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO.- Que se instale un aseo en el entorno del Parque de los Pueblos de América, teniendo en consideración, en la medida de lo posible, las condiciones expresadas en la exposición de motivos de la moción.”

Finalmente, el Pleno, con los votos negativos de los concejales presentes del Grupo Popular (7), así como de los integrantes de los Grupos PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2) y los dos concejales no adscritos, dieciséis en total, y los votos favorables de los miembros de los Grupos del PSOE (6), AXSI (1) y VOX (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo de 21/11/2022.



- Se ausenta del salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

17. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 16763/2022.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA DOTAR DE CONTENIDO LA CELEBRACIÓN DEL 4 DE DICIEMBRE COMO 'DÍA DE LA BANDERA DE ANDALUCÍA'.

D. Francisco David Martín Alonso, portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, da lectura a la siguiente moción que suscribe con fecha 14 de noviembre de 2022:

“El 4 de diciembre de 1977 fuimos el único pueblo del Estado Español que hizo útil la voluntad popular para reclamar lo que verdaderamente le correspondía por justicia histórica y cultural, ocupando las calles de nuestra tierra con la verde y blanca, para gritar bien fuerte en un acto de verdadera conciencia nacional que teníamos derecho a decidir por nosotros mismos. Rompimos así con los resortes de un Estado interesado desde tiempo atrás en omitir nuestra historia, nuestras señas de identidad, asimilándonos a aquellos territorios que debían de seguir manejados por el poder central, despreciando de este modo nuestro pasado, pero también aquel presente y por tanto el futuro de nuestra tierra.

Fueron más de dos millones de andaluzas y andaluces los que aquel día tiñeron de verde y blanco las calles de nuestros pueblos y ciudades, fundiéndose en una única voz, en un solo espíritu, diciendo basta con un solo grito que pedía acabar con esa desigualdad e indiferencia. Resurgió aquella jornada el espíritu de Ronda de 1918, un espíritu lleno de ilusión, esperanza e igualdad, colmando todos los rincones de Andalucía y uniendo a todo un pueblo para luchar por su tierra. Aquel día habló quien tiene que hablar: el pueblo, forjando el día más importante de la historia reciente de Andalucía.

Sabemos que el 4 D siempre estará ahí, como fecha clave de nuestra conquista de la Autonomía. Es el recuerdo de un ejemplo de valentía del que el pueblo andaluz se debe de sentir orgulloso y no olvidarlo, pero no solo basta con eso, este recuerdo debe de ser la referencia del despertar de la conciencia de un pueblo andaluz que ha permanecido sin rumbo propio, manejado y enajenado por el poder central.

El 4 D no debe de ser solo enarbolar una bandera como algunos creen y quieren, debe de ser mucho más, debe de ser un grito de libertad que nos ayude a romper con esas cuerdas que nos atan, que nos impiden ser lo que fuimos, como bien dice nuestro himno. Hace apenas unas semanas el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el decreto por el que se declara oficialmente el 4 de diciembre como “Día de la Bandera de Andalucía”, con la intención de impulsar iniciativas educativas, sociales e institucionales que contribuyan a garantizar la difusión de los valores y significados que encarna dicho emblema. Ahora llega el momento de dotar de contenido este “Día de la Bandera” para que este símbolo tan importante cobre verdadero sentido, no debe de quedarse en una cuestión meramente estética, sino que debe de valer a partir de ahora para seguir ahondando en la consecución de acciones que nos permitan alcanzar mayor soberanía



andaluza.

Pese a haber pasado casi medio siglo de aquella significativa fecha nuestra Andalucía sigue teniendo un profundo desfase de convergencia con los niveles de riqueza del resto del estado español, siendo evidentes las carencias estructurales de la economía andaluza, nacidas de un trato injusto y desigual desde el poder central desde hace décadas. Seguimos siendo un pueblo cultural, social y económicamente herido, no por falta de recursos sino por falta de políticas adecuadas, unas líneas políticas que desde tiempo atrás y siguiendo un plan preconcebido han beneficiado a otras regiones frente a nuestra tierra, relegando a los andaluces y andaluzas a tener un papel secundario dentro del estado español, muy por debajo de su verdadero potencial, el cual solo con verdaderas políticas soberanistas, que pongan en el centro a Andalucía, se podrá alcanzar.

Por ello ahora, más que nunca, tenemos que seguir luchando para hacer que la Andalucía que queremos sea una realidad, una nación que sea referente en la creación de empleo, garante de unos servicios públicos de calidad, con plena igualdad de género, asegurando y haciendo efectiva una transición verde, una tierra justa e innovadora, en resumen, una Andalucía más libre, más democrática y más soberana. La Andalucía que todas y todos nos merecemos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. – RECONOCER el 4 de diciembre como Día de la Bandera de Andalucía como expresión de la reivindicación pacífica del pueblo andaluz el 4 de diciembre de 1977, encabezada en todos los pueblos y ciudades de Andalucía por la arbonaida.

SEGUNDO. - INSTAR al gobierno municipal a que dé instrucciones para colocar en lugar presidencial la Bandera de Andalucía durante todo el mes de diciembre en todos los edificios municipales en recuerdo y conmemoración del 4-D de 1977, fecha histórica del pueblo andaluz, y como reivindicación de un mayor poder andaluz y soberanía de nuestro pueblo.

TERCERO. - INSTAR al gobierno municipal a que adopte las medidas administrativas oportunas a fin de promover e impulsar en los colegios y entidades educativas y sociales actividades que conmemoren el 4 de diciembre como Día de la Bandera de Andalucía, así como que el propio Ayuntamiento organice el oportuno acto institucional con la misma finalidad.

CUARTO. - NOTIFICAR estos acuerdos a la FAMP, Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y Delegación del Gobierno del Estado en Andalucía.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con el voto negativo del concejal del Grupo de VOX (1) y los votos favorables del resto de corporativos presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (6), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1)



y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. Grupo Municipal - AXSI.
Número: 16678/2022.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA INSTAR A LA JUNTA A QUE DEDIQUE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE MOTRIL AL MÉDICO JESÚS CANDEL 'SPIRIMAN'

Por el portavoz del Grupo municipal de Andalucía por Sí, D. Francisco David Martín Alonso, se procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

“El pasado 13 de octubre fallecía el médico Jesús Candel como consecuencia de los cánceres que ha padecido en los dos últimos años. Durante su formación, realizó su residencia en el hospital Santa Ana de Motril, como muchas veces en sus vídeos como Spiriman recordó, el más reciente con motivo de la jubilación de su tutor, el doctor Jesús Cabezas, medalla de oro de nuestra ciudad.

Desde Andalucía Por Sí queremos proponer a este pleno, si así lo aprobamos, que instemos a la Junta de Andalucía a que dedique la zona de ampliación del hospital motrileño al médico que tanto luchó por la sanidad pública en nuestra provincia, no solo en la capital.

La lucha que protagonizó Spiriman durante 2016 y 2017, es la misma que el pueblo de Motril tuvo que emprender en los años 80 para conseguir algo tan necesario como nuestro hospital al grito de No más muertos en la carretera, protestas por cierto que fueron duramente reprimidas a pesar de estar ya en Democracia.

El doctor Candel, que, desde un principio como facultativo, sabía tras el diagnóstico inicial y las posteriores complicaciones por metástasis, que tenía pocas esperanzas de sobrevivir, pero, aun así, dedicó su último esfuerzo y su último aliento a crear la fundación UAPO (Unidad de Apoyo al Paciente Oncológico), para promover entre otros servicios y asistencias, la actividad física como terapia fundamental para fortalecer el organismo de los pacientes oncológicos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - INSTAR a la Junta de Andalucía a que dedique la zona de ampliación del hospital de Motril al doctor Jesús Candel.”

Finalmente, el Pleno, con los votos negativos de los concejales de los Grupos del PSOE (6), PMAS (3), IU-EQUO (2), y los dos concejales no adscritos, trece en total; los votos favorables de los miembros del Grupo Popular (6) y el integrante del Grupo AxSI (1), y la abstención de los integrantes de los Grupos de C's (2) y VOX (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural



de 21/11/2022.

**19. Grupo Municipal - IU-EQUO.
Número: 16709/2022.**

APOYO AL LEVANTAMIENTO DEL BLOQUEO POLÍTICO, ECONÓMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO QUE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MANTIENE CONTRA CUBA.

El concejal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, da cuenta de la siguiente moción que suscribe la portavoz de su Grupo, D^a. Inmaculada Omiste Fernández, si bien, antes de la lectura de su parte propositiva, hace una mención en recuerdo del cantautor recientemente fallecido, Pablo Milanés, cuyas canciones, letras y poemas forman parte del paisaje sentimental de muchos de los presentes, ya que fue un artista capaz de llegar a los corazones de mucha gente más allá de lo que pensarán y, por eso, quiere tener este recuerdo precisamente al traer esta moción en apoyo de su patria:

“En 2014 el que era presidente de Estados Unidos, Barack Obama calificó el bloqueo económico, financiero y comercial contra Cuba establecido desde el 3 de febrero de 1962 como “obsoleto, anclado en el pasado, una pieza de la Guerra Fría...”, reconociendo que no ha funcionado por los objetivos históricos de Estados Unidos.

A pesar de los avances que hubo en las relaciones entre Cuba y Estados Unidos durante el gobierno Obama, prácticamente todos fueron rotos por el gobierno Trump, empeorando la política de bloqueo en Cuba en su mandato con 243 nuevas medidas, incluso retiró a su personal diplomático de La Habana, añadiendo con ello una gran dificultad a los ciudadanos cubanos, que debían viajar antes a otro país para pedir el visado de entrada en EE.UU.

Estados Unidos ha vuelto este año a incluir a Cuba en su Lista de Países Patrocinadores del Terrorismo.

Los EEUU de América no tuvieron clemencia con Cuba ni en tiempos de la pandemia del COVID19, y de forma asfixiante y cruel desarrolló fortísimas campañas de desprestigio, entre ellas destaca, por inmoral y falaz, la persecución de las Brigadas Médicas Cubanas que, en convenio con la Organización Panamericana de la Salud —un órgano de la ONU—, envía personal sanitario a aquellos países que lo necesitan.

Pese a la campaña de desprestigio Cuba siguió colaborando con aquellos países pobres que se lo solicitaron, incluso llegaron brigadas médicas cubanas a Italia y Andorra en plena COVID 19.

El gobierno de Biden, dijo que "revisar la política de Trump hacia Cuba no es una prioridad". Mantiene el bloqueo con las 243 medidas contra Cuba tomadas por Trump y perjudicando así la calidad de vida de los cubanos y cubanas.



El Presidente demócrata en relación a Cuba no se queda atrás de sus colegas republicanos, incluso aprovechando el carácter de anfitrión EEUU ha llegado a la prohibición de participar en la Cumbre de las Américas en Cuba (junto a Venezuela y Nicaragua) llevada a cabo del 6 al 10 de junio pasados en Los Ángeles.

Se calcula que el bloqueo le ha costado a la isla gastos por valor de 125.873 millones de dólares.

El 23 de junio de 2021, la Asamblea General de Naciones Unidas volvió a votar la “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos de América contra Cuba”. En todas las ocasiones -año tras año y desde 1992-, el bloqueo ha sido condenado por la Asamblea General de Naciones Unidas y en la última, en 2021, la votación contra el bloqueo en Cuba obtuvo 184 votos en favor, prácticamente la unanimidad de la cámara). Y como ha sucedido en numerosas ocasiones, sólo Estados Unidos e Israel han votado en contra, y tres abstenciones.

La voluntad de los acuerdos cubano-estadounidenses debería fortalecer la convivencia entre los dos países soberanos y vecinos, facilitar los movimientos de personas y de la economía, al tiempo que debe profundizar en las garantías de los DD.HH. en ambos países. Los acuerdos son fruto de la voluntad de dos países y dos pueblos, lo que no debe ser alterado ni obstaculizado por las administraciones de nuevos presidentes/as y equipos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- MOSTRAR su apoyo al levantamiento del bloqueo político, económico, comercial y financiero que el Gobierno de Estados Unidos de América mantiene contra Cuba y manifiestarse a favor de unas relaciones basadas en el respeto a la legalidad internacional, la paz, la soberanía nacional, la libertad y la cooperación entre ambos estados.

SEGUNDO.- HACER LLEGAR al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España la necesidad de que en sus relaciones con las Instituciones de los Estados Unidos de América expresen la condena por el mantenimiento del bloqueo político, económico, comercial y financiero en Cuba, así como les anime a derogar, lo antes posible, las leyes extraterritoriales Helms Burton y Torricelli.

TERCERO.- ENTREGAR esta resolución a la Diputación Provincial de Granada, al gobierno de la Junta de Andalucía y a los consulados de Cuba y Estados Unidos ubicados en dicha comunidad, así como también a las embajadas de Cuba y Estados Unidos en Madrid.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PSOE (6), PMAS (3), IU-EQUO (2), AxSI (1) y el concejal no adscrito D. Daniel Ortega Moreno, trece en total; la abstención de los miembros del Grupo de Ciudadanos (2) y los votos



negativos de los concejales restantes en la Sala, componentes de los Grupos del PP (6) y VOX (1), así como de la concejala no adscrita D^aSusana Peña Gómez, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. Grupo Municipal - PP.
Número: 16802/2022.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN

Por el portavoz del Grupo Popular, D. Nicolás J. Navarro Díaz, se da cuenta de la siguiente moción:

“Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del *procés*, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de “desordenes públicos agravados”. Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifican las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se



considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

Habrà entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Motril, insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:



PRIMERO. – Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO. - Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: “la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los miembros presentes del Grupo del PP (6), así como de los integrantes de los Grupos de PMAS (3), C's (2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, catorce en total; los votos negativos de los integrantes del Grupo del PSOE (6) e IU-EQUO (2) y la abstención del integrante del Grupo de AxSI (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno